ADICIONAL N°. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO N°. 4173-23

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	MARSAN SERVICE S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901206489-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LINA MARIA SANABRIA MONSALVE
IDENTIFICACION:	1.096.221.525 DE BARRANCABEREMEJA
OBJETO:	ADICIONAL N°. 01 EN PLAZO AL CONTRATO N°. 4173-23 CUYO OBJETO ES: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DIRIGIDOS POR LAS MADRES COMUNITARIAS, PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y FAVORECER AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($324.999.700)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL:	DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO
RUBRO PRESUPUESTAL:	RP 23-09106 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL:	C.D.P No 23-02651 DEL 04 DE MAYO DE 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:	CEPAA 2321 DEL 04 DE MAYO DE 2023
BANCO DE PROYECTOS:	BPPID 20210680810062 y BPIN 2021680810051
FECHA DE INICIO:	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN:	02 DE DICIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA

XIMENA MARÍA MOLINA BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 28.484.084 de Barrancabermeja, en su condición de secretaria de las mujeres y la familia del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 180 del 15 de mayo del 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del Manual de Contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios; Decreto No. 180 de 2023, y posesionada el 31 de mayo de 2023, con facultades para suscribir contratos y convenios, de conformidad con el Decreto No. 238 del 19 de Julio de 2022, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital y quien para los efectos de este contrato se denominará en su calidad de **Contratante y Supervisora del CONTRATO N°. -23**; y, por otra parte, **LINA MARÍA SANABRIA MONSALVE,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.096.221.525 de **Barrancabermeja,** representante legal de **MARSAN SERVICE S.A.S** con NIT 901206489-1, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993; en la Constitución o en la ley colombiana, en su calidad de contratista del **CONTRATO N°. 4173-23**, hemos convenido celebrar el presente, **ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO N°. 4173-23,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día **30 de Octubre de 2023,** el Distrito de Barrancabermeja y **LINA MARÍA SANABRIA MONSALVE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.096.221.525 de Barrancabermeja, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 4173-23, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES**

COMUNITARIOS DIRIGIDOS POR LAS MADRES COMUNITARIAS, PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y FAVORECER AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por un plazo de UN (1) **MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.-** Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **03 de noviembre de 2023**, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. **3.-** Que en la ejecución del mismo se hace necesario ampliar el plazo debido a los motivos que el contratista manifestó en documento radicado el 30 de noviembre de 2023 y que es aceptado por LA CONTRATANTE mediante la suscripción del presente documento, por tal razón es necesario continuar con la ejecución del contrato. **4.-** Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.**23-02651 del 04 de mayo de 2023.-** Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en plazo al Contrato N°. **4173-23,** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DIRIGIDOS POR LAS MADRES COMUNITARIAS, PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y FAVORECER AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	ID PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	**23-02651**	**04 de mayo de 2023**	**2.3-4103-1500-052-210051-2.3.2.02.01.003**	**$324.999.700**
R.P.	**23-09106**	**31 de octubre de 2023**	**2.3-4103-1500-052-210051-2.3.2.02.01.003**	**$324.999.700**

con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal **2023.- 5.** Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en plazo al Contrato de Suministro N°. **4173-23**, por un plazo de **DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO más, para un plazo total de UN (1) MES y DIECIOCHO(18) DIAS CALENDARIO. 6.-** Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)".* Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO N°. 4173-23,** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL N°. 01 EN PLAZO AL CONTRATO N°. 4173-23 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DIRIGIDOS POR LAS MADRES COMUNITARIAS, PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y FAVORECER AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato de adquisición de mobiliario N°. **4173-23**, un plazo de **DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el suministro objeto del presente contrato, será de UN **(1) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. **7**. Los contratistas manifiestan con la firma de este documento que están de acuerdo con el contenido del mismo, que no existen vicios de consentimiento y que no reclamarán desequilibrio económico, mayor permanencia, ni costos administrativos adicionales en razón a esta modificación. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia **fiscal 2023**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO:** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante firma de contrato adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	ID PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	**23-02651**	**04 de mayo de 2023**	**2.3-4103-1500-052-210051-2.3.2.02.01.003**	**$324.999.700**
R.P.	**23-09106**	**31 de octubre de 2023**	**2.3-4103-1500-052-210051-2.3.2.02.01.003**	**$324.999.700**

y con cargo a **Gastos de Inversión** para la vigencia fiscal **2023**, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **23-02651 de 04 de mayo de 2023.** **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN PLAZO DEL CONTRATO:** El presente adicional en plazo al Contrato de adquisición de mobiliario N°. 4173-23; se perfecciona con su suscripción por las partes. **PARÁGRAFO 1:** El contratista se compromete a cargar en el SECOP II la actualización de pólizas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA QUINTA -** Las demás cláusulas del Contrato de adquisición de mobiliario N°. 4173-23 permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, al primer (01) día del mes de diciembre de 2023.

El Contratante,

XIMENA MARÍA MOLINA BECERRA
Secretaria de las Mujeres y la Familia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

El Contratista,

LINA MARÍA SANABRIA MONSALVE
C. C 1.096.221.525 de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyecto:	Ingrid Egea Herrera - Abog CPS Secretaria de las Mujeres y la Familia	
Revisó:	Gerson Vega Vargas - Abog CPS Secretaria de las Mujeres y la Familia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		